



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año 1993, la Provincia de Río Negro, firmó con el Presidente de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales, "Programa Arraigo", dependiente de la Presidencia de la Nación, con un convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, para la implementación y puesta en marcha de la transferencia de tierras fiscales nacionales ocupados por asentamientos urbanos.

Por el mismo, y en el marco del referido programa, se acordó la regularización, urbana, social y de dominio de las tierras fiscales, que incluía la prestación recíproca de colaboración, estudio, recursos humanos, especialización, etcétera en la materia.

Dentro de las obligaciones oportunamente asumidas por la provincia en la aplicación del programa "Arraigo", se instrumentó la Unidad de Gestión Provincial, y atendiendo a la necesidad de incluir en el mismo, a los Barrios Usina, Los Hornos, y Loma del Medio, ubicados dentro del ejido del municipio de El Bolsón, se procedió a crear la Unidad de Gestión Local del Programa "Arraigo", encargadas de realizar la programación de las tareas relativas a mensuras, y subdivisiones parcelarias, las cuales a la fecha se encuentren incluidas.

Por otra parte, la Municipalidad de El Bolsón, mediante ordenanza n° 028/98, reglamentó el marco legal y técnico para garantizar el traspaso de una tierra al ejido municipal, como zona suburbana.

Como último paso para terminar de concretar los objetivos del Plan Arraigo, faltaría cuantificar el costo de la tierra a transferir a cada uno de los ocupantes, para lo cual es necesario tener en cuenta, además de lo establecido en el artículo 2° de la ley 23.967, los siguientes aspectos:

- a) El carácter suburbano, de la zona en cuestión, determinado por la ordenanza 028/97 según los expresado anteriormente.
- b) La disposición 291/97 del Director de Tierras y Colonias de la provincia que establece los precios de venta de tierras fiscales para la zona andina, fijándolos en \$200,00, \$ 100,00, y \$ 20,00 la hectárea según la aptitud y el destino.

AUTOR: Roberto Barros

FIRMANTE: Rubén Dalto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A Presidencia de la Nación - Secretaría de desarrollo Social - Comisión de Tierras Fiscales Nacionales - programa para los Barrios Usina, Los Hornos y Loma Del Medio, del ejido Municipal de la localidad de El bolsón, los valores de venta de la tierra fiscal a sus ocupantes, no supere la suma de \$ 1.500 la hectárea (\$0,15 m2) .

Artículo 2°.- De forma.